OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD

3288

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2021, del Viceconsejero de Salud, por la que se modifica la composición de los miembros del Comité de Ética de la Investigación del área sanitaria de Gipuzkoa.

Habiéndose recibido la solicitud de la modificación de los miembros del Comité de Ética de la Investigación del Área Sanitaria de Gipuzkoa y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de septiembre de 1994, y en el ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 8.2.d) del Decreto 116/2021, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Salud

RESUELVO:

Primero.– Modificar y confirmar como miembros de dicho Comité a las siguientes personas:

Presidencia:

D. Jon Zabaleta Jimenez. Doctor en Medicina y Cirugía General. Especialista en Cirugía Torácica.

Vicepresidencia:

D.ª Maria del Coro Andueza Granados. Licenciada en Farmacia.

Secretaria:

D.ª Iratxe Urreta Barallobre. Licenciada en Medicina y Cirugía General. Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.

Vocalías:

– D.ª Iciar Alfonso Farnós. Farmacóloga Clínica.

– D. Pablo Aldazabal Amas, Licenciado en Medicina y Cirugía general.

– D. Xabier Aguirre Arratibel. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.

– D. Luis Javier Ronco Navarro: Licenciado en Derecho.

– D.ª Maider Ruiz de Eguino. Diplomada en Enfermería.

– D. Félix Zubia Olascoaga. Licenciado en Medicina y Cirugía General. Especialista en Medicina Intensiva.

– D Ibon Jaunarena Marín. Licenciado en Medicina y Cirugía general. Especialista en Ginecología y Obstetricia.

– D.ª Isabel Manuela Álvarez López. Licenciada en Medicina y Cirugía General. Especialista en Oncología Médica.

– D. Ander Izeta Permisán. Doctor en Biología Molecular.

– D.ª Uxune Apalategi Gómez. Licenciada en Medicina y Cirugía General. Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.

– D.ª María José Pizarro Porteros. Diplomada en Enfermería.

Segundo.– Confirmar la acreditación concedida de acuerdo a lo establecido en la resolución de 29 de octubre de 2020, del Viceconsejero de Salud publicada en el Boletín oficial del País Vasco n.º 249, de 14 de diciembre de 2020.

Tercero.– Que en el caso de que se produzcan nuevos cambios en su composición, el Comité de Ética de la Investigación del Área Sanitaria de Gipuzkoa deberá solicitar nuevamente su modificación con un mes de antelación.

Cuarto.– Que, asimismo, toda variación que se produzca en los requisitos y circunstancias del Comité de Ética de la Investigación del Área Sanitaria de Gipuzkoa deberá ser comunicada al Viceconsejero de Salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la mencionada Orden de 28 de septiembre de 1994, en el plazo de un mes desde que tenga lugar.

Quinto.– La presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante interposición de recurso de alzada ante la Consejera de Salud de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de mayo de 2021.

El Viceconsejero de Salud,
JOSÉ LUIS QUINTAS DIEZ.